CONSIGNA	AO/CO
	Nº 03/21
	León, 23 de abril de 2021

CONSIGNA DE CONEXIÓN FERROVIARIA CON EL PUERTO DE FERROL-SAN CIBRAO

Organismo:	*Subdirección de Circulación Noroeste.* *Subdirección de Operaciones RC Noroeste.* *Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.*
Objeto:	Regular la coordinación de los procesos de circulación entre la estación de Adif de Ferrol y el Puerto de Ferrol.
Documentos conexos:	*Reglamento de Circulación Ferroviaria.* *Consigna A nº 2255, de la Estación de Ferrol.* *Libro de Normas de Circulación Ferroviaria en Puertos.* *Consigna AO/CO nº pf01/pf01 de instalaciones y circulación de la red ferroviaria interior del Puerto de Ferrol (v.2020.11).*
Documentos anulados:	*Consigna AO/CO 296/401 de la S. de O. Noroeste.*

APLICACIÓN

Fecha:	*01 de mayo de 2021.*
Ámbito:	*Red Convencional.* *Complejo Ferroviario del Puerto de Ferrol.*
Línea 804 de:	*Betanzos-Infesta a Ferrol.*
Estación:	*Ferrol (Km 42,822).*

I.- MOTIVACIÓN Y OBJETO

La presente Consigna AO/CO nº 03/21 se establece en cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias establecidas en el actual contexto normativo del sector ferroviario para la conexión de la RFIG administrada por Adif con la RFIG administrada por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, (en lo sucesivo AP de Ferrol), y tiene por objeto establecer las normas de circulación, así como las relaciones básicas de coordinación entre la estación de Ferrol y el Puerto de Ferrol, en virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto.

II.- INSTALACIONES

El Puerto de Ferrol está conectado con la RFIG administrada por Adif a través de la siguiente línea de conexión:

2.1.- LÍNEA DE CONEXIÓN.

La conexión del ramal del Puerto con la estación de Ferrol está incluida en el enclavamiento de dicha estación y descrito en la Consigna Serie A Nº 2255.

En el ramal de unión entre la estación de Ferrol y el Puerto de Ferrol existe un túnel entre los puntos kilométricos 0,799 y 1,595.

Se acompañan esquema de la estación de Ferrol y plano de las instalaciones del Puerto de Ferrol.

La línea de conexión entre El Puerto de Ferrol y la estación de Ferrol está delimitada por los siguientes puntos:

a) *Punto de origen de la línea:* Desvío 2 de la estación de Ferrol (P.K. 41,989), protegido por las señales E2 (P.K 41,712) y R2 (P.K. 41,972), en el sentido hacia las instalaciones de la A.P. y calce (conjugado con el desvío 2) y señal S1/P (P.K. 42,057) en el sentido hacia las instalaciones de Adif.

b) *Punto de final de la línea:* Espadín del desvío A donde se separan las vías 1 y 3 del puerto, en el P.K. 1,884 (kilometración Adif) del ramal que nace en el desvío 2 de la estación de Ferrol.

En esta línea de conexión existe un único cantón de bloqueo. Las señales E2 y S1/P que protegen el punto de origen de la línea de conexión, en ambos sentidos, están dotadas de balizas del sistema ASFA.

En virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto, e identificados expresamente en el esquema y plano que acompañan a esta Consigna, se establecen los siguientes puntos de conexión:

2.2.- PUNTO DE CONEXIÓN FÍSICA.

El punto de conexión física que delimita la titularidad de las infraestructuras de la RFIG administradas por Adif y por la AP de Ferrol en la línea de conexión es:

- P.K. 1,820 de la línea de conexión, que nace en la estación de Ferrol, tras la salida del túnel, en dirección al Puerto de Ferrol.

Este punto de conexión física estará señalizado mediante los siguientes cartelones:

Lado AP Ferrol sentido Adif	Lado Adif sentido AP Ferrol
	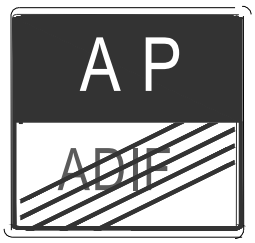

Figura 1

2.3.- PUNTO DE CONEXIÓN FUNCIONAL.

El punto de conexión funcional que delimita el ámbito de actuación de cada Responsable de Circulación en la línea de conexión es:

- P.K. 1,820 de la línea de conexión, que nace en la estación de Ferrol, tras la salida del túnel, en dirección al Puerto de Ferrol. Coincide con el Punto de Conexión Física.

Este punto de conexión funcional estará señalizado mediante los siguientes cartelones:

Figura 2

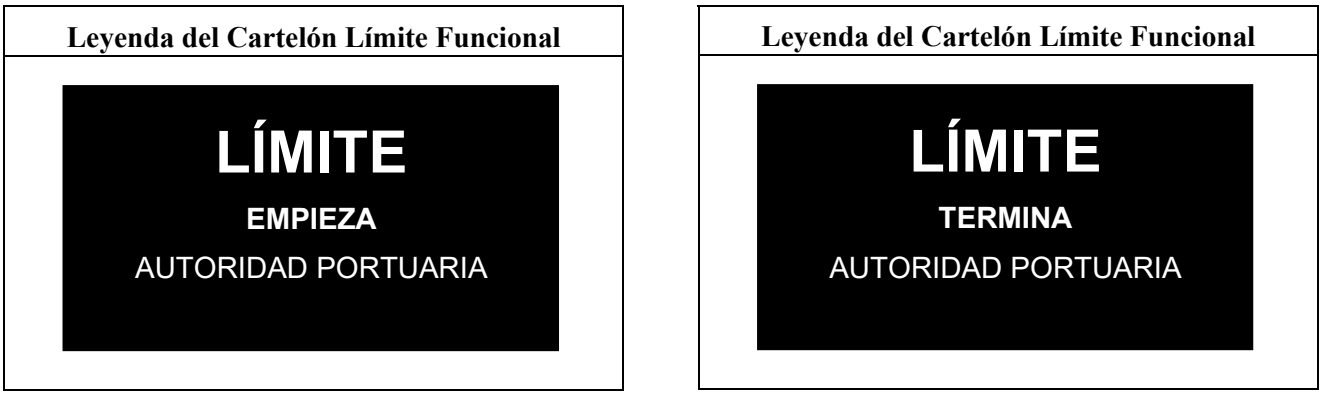

Figura 3

III.- CIRCULACIÓN

3.1.- CONDICIONES GENERALES

3.1.1. Coordinación de la circulación.

1. La circulación segura de los trenes y maniobras requiere la actuación coordinada entre el personal de las Empresas Ferroviarias (EF) y de los Administradores de Infraestructura (AI) afectados. Esta actuación coordinada está basada en:

a) La identificación precisa de los trenes y maniobras en circulación y el conocimiento de sus horarios, paradas y velocidades.

b) La información de las circunstancias particulares de cada tren, que las EF han de facilitar a los AI.

c) El conocimiento y comunicación, por parte de los AI, a las EF de las anormalidades que puedan presentar las instalaciones de seguridad.

2. La EF garantizará que se han realizado las comprobaciones necesarias al tren o maniobra antes de su puesta en circulación.

3.1.2. Gestión de la circulación.

La adecuada gestión del tráfico ferroviario requiere que los Responsables de Circulación se mantengan permanentemente informados entre sí, siguiendo las instrucciones establecidas por el Puesto de Mando de Adif (PM). Además, deberán comunicarse entre sí, e informar al PM de Adif, cualquier falta de capacidad o anormalidad en la línea de conexión.

3.1.3 Información a los Maquinistas:

En la situación descrita en el apartado 4.2.2 los Responsables de Circulación notificarán al maquinista las prescripciones de circulación que sean necesarias: por infraestructura, material, etc.

A los maquinistas de todos los trenes y maniobras se les notificará lo siguiente:

"Maniobra/tren nº _____ circula con las siguientes prescripciones _____".

3.2.- CONDICIONES DE CIRCULACIÓN POR LA LÍNEA DE CONEXIÓN.

Las circulaciones por la línea de conexión se podrán realizar como tren o como maniobra.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, éstas deberán tener asignado un número par o impar que las identifique según el sentido de circulación.

Las circulaciones que entren o salgan del Puerto de Ferrol, con destino distinto de la estación de Ferrol, necesariamente se realizarán como tren.

Los trenes o maniobras que se dirijan desde el puerto hacia la estación de Ferrol circularán en condiciones de cumplir lo que ordene la señal **S1/P**. Si ésta permite el paso, el Maquinista circulará en las condiciones que ordene dicha señal. Si debe estacionarse en la estación de Ferrol, circulará con marcha de maniobras hasta el punto de estacionamiento. Si la señal ordena parada se pondrá inmediatamente en contacto con el Responsable de Circulación de Adif y no efectuará movimiento alguno hasta recibir las indicaciones que procedan.

Los trenes o maniobras que se dirijan al Puerto de Ferrol efectuarán parada ante el **CARTELÓN de LÍMITE FUNCIONAL** (figura 3) que delimita el cantón de bloqueo de la línea de conexión y el maquinista se pondrá en contacto con el Responsable de Circulación del Puerto. El maquinista no efectuará movimiento alguno hasta recibir las indicaciones que procedan por parte del Responsable de Circulación del Puerto.

El Maquinista podrá **no efectuar** la citada parada ante el **CARTELÓN de LÍMITE FUNCIONAL** (figura 3) si previamente ha recibido del Responsable de Circulación del Puerto de Ferrol las indicaciones para el acceso a las instalaciones de su ámbito, descritas en la Consigna AO/CO nº pf01/pf01 de la APF.

A efectos de composición y frenado, la masa, longitud, velocidad máxima y porcentaje de frenado de las circulaciones serán definidas por los AI para cada línea o tramo de línea que administren y en función de sus características específicas, cumpliendo los valores indicados a continuación:

3.2.1. Trenes de mercancías

Los valores máximos de la masa, longitud y velocidad de los trenes de mercancías se determinarán para las distintas redes, en función del tipo de composición y de su régimen de frenado, según lo indicado en el artículo 1.5.1.20 del RCF.

Estos trenes circularán siempre bajo las condiciones de marcha especial, con marcha de maniobras.

3.2.2. Maniobras

Cuando las circulaciones se realicen como maniobra, a efectos de composición y frenado se formarán como tren TIPO 50 y llevarán las señales de cola previstas para los trenes según determina el artículo 2.1.7.2 del RCF.

Los movimientos de maniobras se realizarán tirando con el vehículo motor en cabeza cumplimentando las condiciones de marcha especial con marcha de maniobras. Excepcionalmente, cuando no sea posible el envío de la circulación tirando, se podrá efectuar el movimiento empujando, siendo en este

caso preceptivo que se efectúe la maniobra acompañada por personal debidamente habilitado, situado en cabeza y en comunicación permanente con el Maquinista.

IV.- BLOQUEOS

4.1. CARACTERÍSTICAS.

Al no estar la línea de conexión equipada con instalaciones diseñadas para el bloqueo de la misma, la circulación se garantiza a través de acuerdos bilaterales entre los Responsables de Circulación de Adif y de la AP del puerto de Ferrol-San Cibrao para concertar la circulación de trenes y maniobras entre ambos aplicando las normas del Bloqueo Telefónico, según se describe en los apartados siguientes.

4.2. ACTUACIÓN DEL PERSONAL

4.2.1. Funciones y responsabilidades.

Corresponde a los AI llevar a cabo la dirección y la gestión del tráfico ferroviario en aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de circulación de trenes o maniobras.

Con carácter general, la circulación de trenes o maniobras en la línea de conexión será concertada entre Responsables de Circulación de Adif y de la APF. En este caso, la gestión del tráfico ferroviario requiere, para la coordinación de la circulación, que los Responsables de Circulación de las dos entidades se mantengan previamente informados entre sí, o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras.

Los Responsables de Circulación de Adif y APF dispondrán de las habilitaciones que correspondan conforme a lo previsto en el punto VII.- Personal Interviniente y a lo que se contemple en el Sistema de gestión de Seguridad (SGS) del respectivo AI. Concretamente, en el ámbito del puerto, el Responsable de Circulación deberá estar en posesión de una habilitación en vigor de Responsable de Circulación de Puerto otorgada por la Autoridad Portuaria.

4.2.2. Maniobras o Trenes concertados entre Responsables de Circulación (Adif y AP).

Los Responsables de Circulación de Adif y de la AP de Ferrol-San Cibrao se mantendrán previamente informados entre sí, o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras, comunicándose cualquier falta de capacidad o anormalidad que pueda afectar a su circulación o recepción.

El cantón de bloqueo está a cargo de los Responsables de Circulación de Adif y de la AP de Ferrol-San Cibrao.

La circulación en la línea de conexión se realizará como tren o maniobra y quedará garantizada mediante el intercambio de telefonemas de tal forma que queden asegurados los movimientos desde o hacia el Puerto de Ferrol hasta o desde la estación de Ferrol.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, el Responsable de Circulación afectado por la expedición de un tren o maniobra se asegurará de que el trayecto que se encuentra a su cargo está libre de circulaciones. Una vez hecha esta comprobación, si nada lo impide, cursará a su colateral el siguiente telefonema L4.5 para cada una de las circulaciones a expedir:

BT1 L4.5	*« ¿Puedo expedir tren/maniobra _____ a las_____?»*

El Responsable de Circulación que reciba el telefonema anterior, contestará con uno de los telefonemas siguientes (L4.6) o (L4.7):

BT2 L4.6	*«Expida tren/maniobra_____ .»*

o

BT3 L4.7	*«Detenga tren/maniobra _____.»*

Cuando un Responsable de Circulación haya denegado la vía para un tren tan pronto cambien las circunstancias que motivaron la decisión, avisará verbalmente a su corresponsal diciendo: “Ya puede pedir vía”

A partir de este momento y una vez cursados de nuevo los telefonemas L4.5 y L4.6, los Responsables de Circulación inscribirán en la columna de trenes en marcha de sus respectivos libros de bloqueo la palabra "Tren/Maniobra”.

Si una vez cursados los telefonemas de solicitud y de autorización para el envío de una circulación, no pudiera ser expedido, el Responsable de Circulación que la hubiera solicitado cursará al colateral el siguiente telefonema L4.9:

BT5 L4.9	*«Anulo petición de vía para tren/maniobra_____.»*

A partir de este momento, los Responsables de Circulación inscribirán la letra "L" en la columna de trenes en marcha de sus respectivos libros de bloqueo.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la transmisión del telefonema anterior, el Responsable de Circulación volverá a solicitar la expedición de la circulación cursando el telefonema L4.5, iniciando de nuevo el proceso.

Una vez que el tren o maniobra ha llegado completo y quedado libre el cantón de bloqueo, el Responsable de Circulación que lo recibe cursará a su colateral el siguiente telefonema L4.8:

BT4 L4.8	*«Llegó tren/maniobra _____.»*

V.- OPERACIONES DE MANIOBRAS.

La gestión y la coordinación de las maniobras interiores del puerto de Ferrol o de la estación de Adif de Ferrol que afecten a la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en esta Consigna.

La gestión y la coordinación de las maniobras en vías del puerto no integradas en la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en la Consigna que a tal efecto establezca la Autoridad Portuaria.

VI- PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS.

Para los trabajos en la línea de conexión será de aplicación el RCF y, en particular, para su planificación y desarrollo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF.

El inicio de los trabajos requiere la autorización previa del PM, así como que los mismos estén debidamente autorizados mediante el Acta de Trabajos correspondiente, salvo en los casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes.

En estos casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes, en los que no sea posible la regulación de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF, cada una de las redes ferroviarias (Adif o AP de Ferrol) podrá poner en circulación trenes de trabajos o vagonetas para reparar la vía y sus instalaciones y distribuir o recoger materiales en uno o varios puntos del trayecto que gestione, a condición de que no invadan el punto de conexión funcional. Por lo tanto, en estos casos, los trenes de trabajos o vagonetas, sólo podrán ir hasta el límite que marca el punto de conexión funcional de esta consigna, teniendo que regresar desde allí a la dependencia de origen.

Antes de expedir el tren de trabajos o vagoneta, se señalará el tiempo concedido para que permanezca en la línea de conexión, trayecto y punto de conexión funcional hasta el que está permitida la circulación, teniendo en cuenta las necesidades de circulación de los demás trenes en cualquiera de los dos sentidos, y se dará a conocer por escrito al Encargado de los trabajos o Piloto de Seguridad habilitado para concertar trabajos y al Maquinista.

VII.- PERSONAL INTERVINIENTE

El personal que intervenga en las operaciones descritas en la Consigna deberá disponer de los títulos y habilitaciones que, para cada AI, contemple la legislación y el marco normativo vigente y el Convenio de Conexión para la actividad que realicen. Así mismo, deberá disponer de la información que le afecte de esta Consigna y ser conocedor de la misma.

7.1.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DE Adif

Las funciones del Responsable de Circulación de Adif serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras de la RFIG administrada por Adif, incluyendo la línea de conexión hasta el punto de conexión funcional.

Todas las referencias al Responsable de Circulación de Adif, se entenderán al Responsable de Circulación del CTC en el caso de que la estación se encuentre en Mando Central.

7.2.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DEL PUERTO

Las funciones del Responsable de Circulación del Puerto serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras de la RFIG administrada por la AP de Ferrol-San Cibrao, incluyendo la línea de conexión hasta el punto de conexión funcional.

7.3.- MAQUINISTA / AGENTE DE CONDUCCIÓN

Bajo las instrucciones del Responsable de Circulación y, en su caso, del personal que acompaña el tren o maniobra, realiza las operaciones de conducción de vehículos ferroviarios en operaciones asociadas a la de entrada y salida de material rodante del Puerto de Ferrol.

7.4.- AUXILIAR DE CIRCULACIÓN/AUXILIAR DE OPERACIONES DE TREN CON ALCANCE DE MANIOBRAS.

Bajo las órdenes directas del Responsable de Circulación de Adif y/o del Puerto de Ferrol, acompañando cuando sea necesario al tren o maniobra, ejecuta todas las operaciones relacionadas con los movimientos de los trenes en la conexión ferroviaria entre ambas redes.

7.5.- ENCARGADO DE LOS TRABAJOS O PILOTO DE SEGURIDAD HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS.

Personal con la debida habilitación que le faculta, según corresponda, para intervenir en los Sistemas de trabajos en intervalo de liberación por tiempo o EVB en la línea de conexión del Puerto de Ferrol.

VIII.- ACCIDENTES O INCIDENTES EN LA CIRCULACIÓN.

En caso de accidente o incidente en la línea de conexión, el Responsable de Circulación que tenga encomendada la gestión del tramo que corresponda según el lugar del accidente tomará la dirección de los trabajos. Adif y la AP de Ferrol-San Cibrao tomarán las medidas oportunas para el restablecimiento del servicio, pudiendo solicitar la cooperación del otro en las operaciones de socorro y la liberación de la vía con los medios disponibles a su alcance.

IX.- OPERACIONES PREVIAS PARA EL ACCESO A VÍA REGULADA

La circulación de los trenes y maniobras requiere la coordinación entre el personal de Adif, de la AP de Ferrol-San Cibrao y de las EF intervinientes, con el objeto común de garantizar la seguridad en la circulación.

La EF cumplirá lo dispuesto en la Consigna C Nº 46 para los trenes con origen en el puerto, facilitando la Documentación de Admisión del Tren (DAT) a Adif e informando de ello a la AP de Ferrol-San Cibrao.

La comunicación de tren dispuesto o maniobra para ser expedido la hará el Maquinista o el Auxiliar de Circulación/Auxiliar de Operaciones del tren que interviene por parte de la EF y será dirigida al RC de la APF.

9.1.- PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

Para la programación, coordinación y realización de las operaciones necesarias para la circulación de los trenes y maniobras, las comunicaciones se realizarán entre los interlocutores siguientes:

- **Gabinete de Circulación de la estación de Ferrol:**
- Número de Telf.: 274 208 – 981 16 42 08
- Número de Fax: 274 208 – 981 16 42 08
- Dirección de correo electrónico: ci21010@adif.es

- **Puesto de Mando de Ourense:**
- Número de Telf. Resp. CC del CTC: 269 214 – 988 36 92 14
- Supervisor: 269 211 – 988 36 92 11
- Dirección de correo electrónico: pmandoorense@adif.es

- **Centro de Gestión de Tráfico:**
- Número de Telf.: 242 204 - 987 84 22 04
- Número de Fax: 242 242 - 987 84 22 42
- Dirección de correo electrónico: gestionleo@adif.es

- **Centro de Coordinación del Puerto de Ferrol:**
- Número de telf emergencias: 981 33 80 75 – 680 43 86 64
- Número de Fax: No procede.
- Dirección de correo electrónico: ccsferrol@apfsc.es

- **Operaciones Portuarias del Puerto de Ferrol:**
- Número de telf: 981 33 80 80 – 669 04 94 54

- **Responsable de Circulación del Puerto de Ferrol:**
- Número de telf: 981 33 81 01 - 638 54 55 87
- Número de Fax: No procede.
- Dirección de correo electrónico: ferrocarrilpuertoferrol@apfsc.es

X.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

10.1.- GENERALIDADES.

Los Responsables de Circulación, si no existe aviso en contra, encaminarán las circulaciones sin ninguna restricción, de acuerdo con el Plan de Transporte y según el apartado IV. Podrá variarse el tráfico regular previsto, previa aceptación por parte de Adif y de la AP de Ferrol-San Cibrao, cuando con la antelación suficiente se transmita dicha intención por un fax o correo electrónico al Centro de Gestión de Tráfico del ámbito territorial de Adif, quien deberá informar a la AP de Ferrol, así como cualquier otra indicación relacionada con el tráfico regular, alteración del mismo, servicios especiales, incidencias que afecten o puedan afectar al tráfico ferroviario, etc.

Las averías que se produzcan en Instalaciones de Seguridad de las líneas de conexión, para su reposición, tendrán el tratamiento regulado en el RCF y demás normativa en vigor editada al efecto.

Asimismo, Adif y la AP de Ferrol-San Cibrao asegurarán el correcto funcionamiento de las instalaciones a su cargo, realizando los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo incluidos en sus respectivos planes de acción.

La circulación ferroviaria en el recinto del puerto se regula mediante la Consigna AO/CO nº pf01/pf01 que no afectará o condicionará la aplicación de la presente Consigna.

El horario de servicio y las Consignas en vigor en el Puerto de Ferrol serán publicados en la Información sobre la Red de la AP de Ferrol.

10.2.- COMUNICACIONES.

Todos los telefonemas y notas recogidos en esta Consigna, se inscribirán en el Libro de Bloqueo. A tal efecto, los Responsables de Circulación dispondrán de un Libro de Bloqueo específico y debidamente identificado, para las relaciones de coordinación de la circulación.

La comunicación con el personal de los trenes y maniobras, se realizará preferentemente, por radiotelefonía a través del canal de la banda de regulación correspondiente en la adjudicación de capacidad o en la modalidad “C” de Tren Tierra, según el caso.

Cuando no se pueda utilizar ésta, se podrá hacer uso de los teléfonos de las señales, de los del Gabinete de Circulación de la estación de Ferrol de Adif y como último recurso de la telefonía móvil u otro medio de comunicación disponible. Se seguirá el procedimiento establecido por la normativa reglamentaria para la dotación de equipos de grabación en estos Gabinetes de Circulación.

La apertura y cierre de las puertas de acceso, así como de la protección en caso de anormalidad o necesidades de explotación de las intersecciones especiales existentes dentro del puerto será realizada por la Autoridad Portuaria.

****

El contenido que le afecte de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de Adif, como de la AP de Ferrol-San Cibrao y de las EE.FF., debiendo garantizarse su cumplimiento por los mismos, mediante las acciones de formación, supervisión y asesoramiento que fueran necesarios.

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

EL SUBDIRECTOR DE CIRCULACIÓN NOROESTE

NICANOR ÁLVAREZ PANDO - 11060957G

Firmado digitalmente por NICANOR ÁLVAREZ PANDO - 11060957G
Fecha: 2021.05.12 13:53:19 +02'00'

Nicanor Álvarez Pando

EL DIRECTOR DE LA AP DE FERROL-SAN CIBRAO

REY SEOANE ALEJANDRO - DNI 32674388J

Firmado digitalmente por REY SEOANE ALEJANDRO - DNI 32674388J
Fecha: 2021.05.10 10:01:20 +02'00'

Alejandro Rey Seoane

EL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES RC NOROESTE

SANCHEZ CORBALAN JULIO - 48399202A

Firmado digitalmente por SANCHEZ CORBALAN JULIO - 48399202A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-48399202A, givenName=JULIO, sn=SANCHEZ CORBALAN, cn=SANCHEZ CORBALAN JULIO - 48399202A
Fecha: 2021.05.12 14:03:48 +02'00'

Julio Sánchez Corbalán

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AP DE FERROL-SAN CIBRAO

CALVIÑO GOMEZ JAVIER - 32833448M

Firmado digitalmente por CALVIÑO GOMEZ JAVIER - 32833448M
Fecha: 2021.04.20 14:03:50 +02'00'

Javier Gómez Calviño

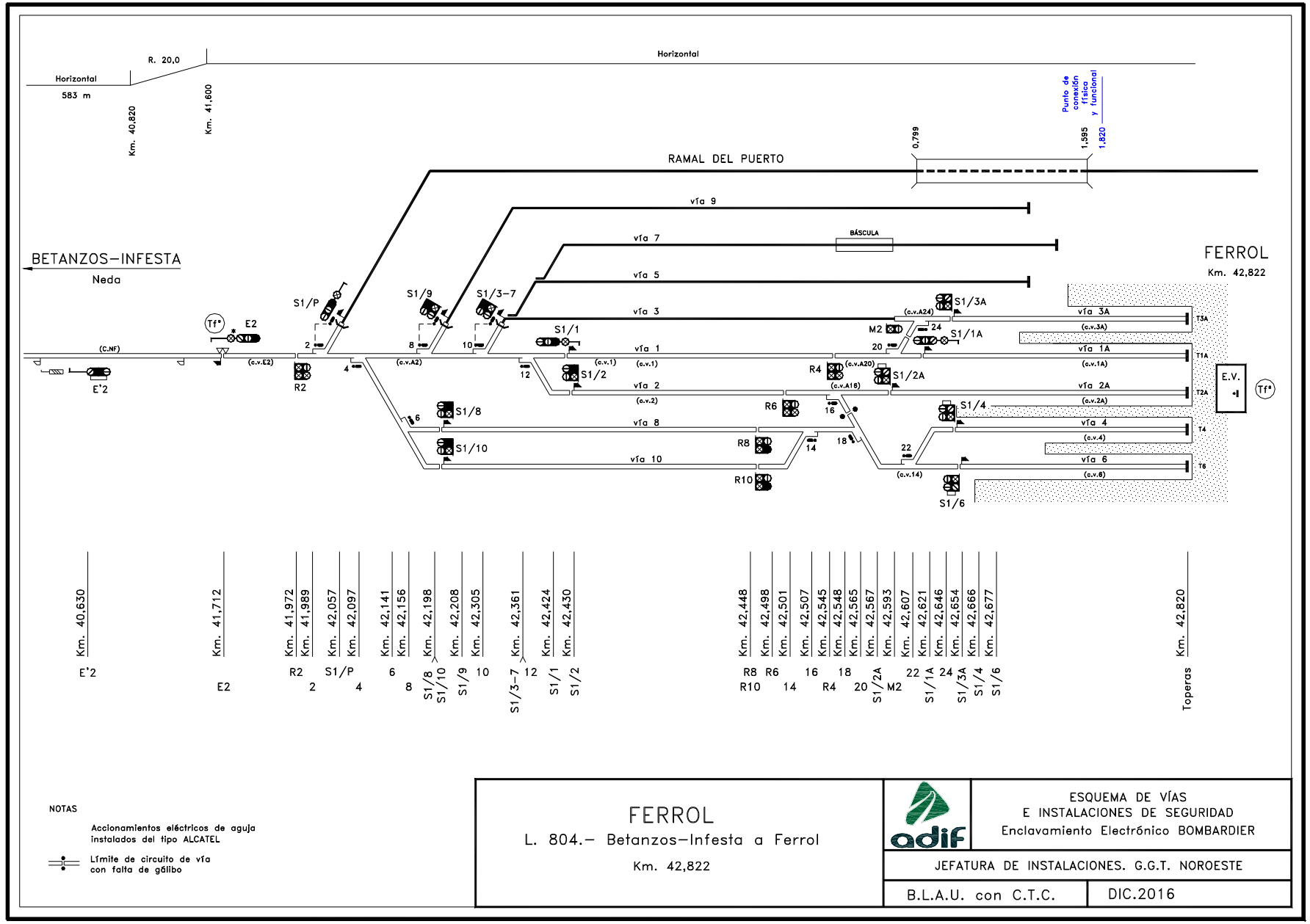

NOTAS

Accionamientos eléctricos de aguja instalados del tipo ALCATEL

Límite de circuito de vía con falta de gálibo

FERROL

L. 804.– Betanzos–Infesta a Ferrol

Km. 42,822

ESQUEMA DE VÍAS
E INSTALACIONES DE SEGURIDAD
Enclavamiento Electrónico BOMBARDIER

JEFATURA DE INSTALACIONES. G.G.T. NOROESTE

B.L.A.U. con C.T.C. | DIC.2016

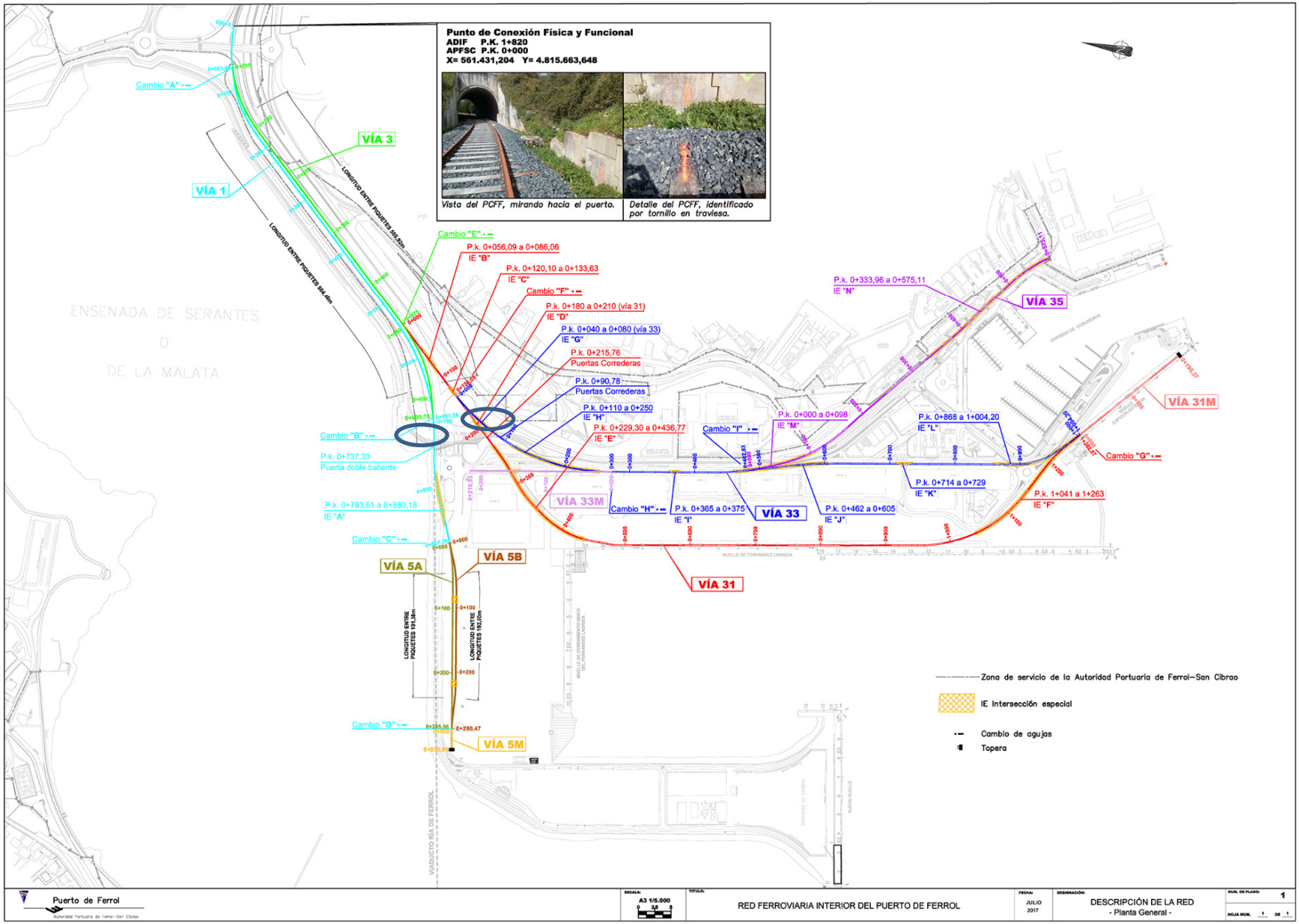
Punto de Conexión Física y Funcional
ADIF P.K. 1+820
APFSC P.K. 0+000
X= 561.431,204 Y= 4.815.663,648
Vista del PCFF, mirando hacia el puerto.
Detalle del PCFF, identificado por tornillo en traviesa.
ENSENADA DE SERANTES
O
DE LA MALATA
VÍA 1
VÍA 3
VÍA 5A
VÍA 5B
VÍA 5M
VÍA 31
VÍA 33
VÍA 33M
VÍA 35
VÍA 31M
Cambio "A"
Cambio "B"
Cambio "C"
Cambio "D"
Cambio "E"
Cambio "F"
Cambio "G"
Cambio "H"
Cambio "I"
P.k. 0+056,09 a 0+086,06
IE "B"
P.k. 0+120,10 a 0+133,63
IE "C"
P.k. 0+180 a 0+210 (vía 31)
IE "D"
P.k. 0+040 a 0+080 (vía 33)
IE "G"
P.k. 0+215,76
Puertas Correderas
P.k. 0+90,78
Puertas Correderas
P.k. 0+110 a 0+250
IE "H"
P.k. 0+229,30 a 0+436,77
IE "E"
P.k. 0+737,33
Puerta doble batiente
P.k. 0+793,61 a 0+850,18
IE "A"
P.k. 0+365 a 0+375
IE "I"
P.k. 0+462 a 0+605
IE "J"
P.k. 0+714 a 0+729
IE "K"
P.k. 0+000 a 0+098
IE "M"
P.k. 0+868 a 1+004,20
IE "L"
P.k. 0+333,96 a 0+575,11
IE "N"
P.k. 1+041 a 1+263
IE "F"
LONGITUD ENTRE PIQUETES 564,46m
LONGITUD ENTRE PIQUETES 565,92m
LONGITUD ENTRE PIQUETES 191,38m
LONGITUD ENTRE PIQUETES 192,00m
VIADUCTO RÍA DE FERROL
Zona de servicio de la Autoridad Portuaria de Ferrol–San Cibrao
IE Intersección especial
Cambio de agujas
Topera
Puerto de Ferrol
A3 1/5.000
RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO DE FERROL
JULIO 2017
DESCRIPCIÓN DE LA RED
- Planta General -
1